

SINFOROSA CASTRO, DEMANDANTE-APELADA CONTRA ALFREDO CASTRO, DEMANDADO-APELANTE.

G.R. No. L-4400. June 30, 1952

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/63aafb9e22c4/>

PABLO, M.:

En 2 de febrero de 1946, a petición de ambas partes, el Juzgado de Primera Instancia de Camarines Sur declaró reconstituido el expediente del presente asunto.

En 12 de abril de 1947 las partes optaron por tener un arreglo amistoso en vez de una engorrosa vista y pidió que, de acuerdo con el convenio por escrito, se dictase sentencia.

En 27 de mayo del mismo año el Juzgado dictó decisión cuya parte dispositiva dice así: "En vista del convenio arriba copiado, el Juzgado lo aprueba y lo hace parte integrante de esta decisión, y en su virtud, dicta decisión de acuerdo con los términos y condiciones del referido convenio, y ordena a las partes se atengan al fiel cumplimiento de lo estipulado por las mismas."

Todos los párrafos del convenio han sido cumplidos por las partes, excepto dos del tenor siguiente:

"(a) That Sinforosa Castro hereby allows Alfredo Castro to have his house remain in the same lot where it is constructed for a period of two (2) years beginning the date of the signing of this agreement, without any rents therefor;

"(b) That at the end of the said two (2) years, Sinforosa Castro may either pay to Alfredo Castro the reasonable value of the said house or Alfredo Castro may pay Sinforosa Castro the reasonable rent of the lot wherein the house is constructed but in the event the two could not agree on the reasonable value of the house or the reasonable rent for the lot, where it stands, then Alfredo Castro should remove the said house."

En 23 de mayo Alfredo Castro presenta una moción consignando en la escribanía la cantidad de P41.00 como alquileres del solar correspondientes a dos meses, del 13 de abril hasta el 12 de junio de 1949, y pidiendo que se consideren pagados los alquileres durante dichos meses, y que se le permita depositar los alquileres mensuales subsiguientes.

En 31 de mayo Sinforosa Castro presenta una contra-moción alegando que no es verdad que ella y Alfredo hayan tenido acuerdo sobre el alquiler del terreno para que este pueda continuar ocupándolo; que ella desea tener posesión de todo el terreno de acuerdo con el convenio; y pidió que se desestimase la moción de Alfredo Castro y que, de acuerdo con el convenio aprobado por el Juzgado, se ordenase a Alfredo que remueva su casa del terreno.

Después de considerar los argumentos de ambas partes, el Juzgado en su orden del 22 de junio de 1949 denegó la petición de Alfredo Castro y ordenó a este que remueva su casa del terreno dentro del término de 30 días desde la notificación de la orden y, en caso contrario, expidiera la orden de ejecución correspondiente. Alfredo apeló contra esta orden.

El Juzgado desestimó la apelación; por tal motivo Alfredo Castro acudió a este Tribunal por medio de un mandamus pidiendo que el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Camarines Sur sea ordenado a dar curso a su

apelación. La petición fue" concedida ea 11 de agosto de 1950 en Castro contra el Hon. Juez Surtida, 47 O. G. (Supp.12), 351.

El convenio de que "en el caso de que los dos (Alfredo y Sinforosa) no llegasen a un acuerdo sobre el valor razonable de la casa o el alquiler razonable del lote, entonces Alfredo Castro debe remover dicha casa" es claro, preciso y no da lugar a ninguna duda. Alfredo Castro debe remover su casa ya que 61 y su hermana no han llegado a un acuerdo ni sobre la renta del solar ni sobre el valor de la casa. El Juez que ordenó la remoción de la casa es el mismo Juez que aprobó y dictó decisión de acuerdo con el convenio. Es de suponer que se daba perfecta cuenta de la verdadera intención de las partes cuando ellas pidieron la aprobación de su convenio.

Se contiene que el convenio aprobado por el Juzgado no es del todo satisfactorio porque, si una parte no se allana a lo que desea la otra, nunca llegarán a un acuerdo; y que si hubieran encomendado al Juzgado la determinación del alquiler razonable o del precio de la casa en caso de desavenencia, el asunto no se hubiera alargado innecesariamente. Es fácil hoy señalar el defecto del convenio porque ya se han visto las consecuencias del desacuerdo; pero al tiempo de firmar las partes, a nadie se le ocurrió, al mismo juez, que podría sobrevenir una desavenencia entre dos hermanos por más de cinco años por unos detalles pasignificantes. A pesar de ese defecto, sin embargo, el convenio debe cumplirse. Es principio universalmente establecido que el convenio es ley entre las partes. No debe imponerse un criterio por mis acertado que fuese sobre el verdadero contrato de las partes. Que utilidad puede proporcionar la disposición del artículo 2029 del nuevo código civil que encomienda al Juzgado la función de persuadir a los litigantes en un asunto civil a que procuren llegar a fin arreglo si, después de todo, el criterio del tribunal se ha de imponer sobre su convenio?

Se confirma la orden apelada con costas contra el apelante.

Bengzon, Padilla, Tuason, Montemayor, Bautista Angelo, and Labrador, JJ., concur.
Paras, and Feria, JJ., reserve their wits.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.